



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 18 de junio de 2012.

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Operativo Control Cosecha y Elaboración 2012, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en las zonas de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2012 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2011 y anteriores, de aquellos establecimientos que hayan dado cumplimiento a la finalización de cosecha 2012.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

RESUELVE:

1°.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2012 unificados con remanentes de elaboración 2011 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de Origen Salta y Valles Calchaquíes, conforme el Anexo, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3°.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

correspondiente a vinos regionales y vinos 2011 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 29



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° C. 29 /12.-

GRADO ALCOHÓLICO 2012 - ZONA DE ORIGEN:
SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES

N° BODEGA	RAZÓN SOCIAL	VINO REGIONAL GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S70000	LAS FLECHAS S.R.L.	13,70	14,10	-----
S70001	LAS ARCAS DE TOLOMBÓN S.A.	12,80	13,80	-----
S70003	ALTO VALLE CALCHAQUÍ S.A.	13,70	13,90	-----
S70004	COOP. DE PRODUCT. VITIVIN. CAFAYATE VALLES CALCHAQUÍES LTDA.	13,40	14,60	-----
S70005	MIRALUNA S.R.L.	-----	14,30	-----
S70006	ARTEL INC.	13,80	14,40	-----
S70007	LA PASCUALA S.A.	13,20	13,40	-----
S70008	UVAS DEL VALLE S.A.	-----	13,90	-----
S70009	PUESTO DEL MARQUES S.R.L.	13,60	13,70	-----
S70010	FRANZINI DE ZAMORA MARÍA TERESA	13,80	14,20	-----
S70011	JACARANDA S.A.	-----	13,90	-----
S70223	BELÉN DE HUMANAO S.R.L.	13,30	14,20	-----
S70235	B. Y V. LA ROSA S.A.	12,90	13,20	-----
S70247	YACUCHUYA S.A.	13,60	14,10	-----
S70259	BODEGA TACUIL S.R.L.	-----	15,20	-----
S70272	JOSE RAMÓN S.R.L.	-----	13,60	-----
S70284	UVAS DEL VALLE S.A.	13,20	14,20	-----
S70296	LAS NUBES S.R.L.	13,30	13,30	-----
S70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	13,20	13,90	-----
S70493	APACHETA S.A.	-----	15,10	-----



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

S70512	LOS CASTILLOS S.A.	13,50	14,50	-----
S70524	EL NOGALAR S.A.	-----	14,50	-----
S70548	TRES N S.R.L.	13,10	14,10	-----
S70557	ALTOS DE SAN ISIDRO S.A.	12,60	13,60	-----
S70561	DUPONT MARIA FERNANDO	-----	14,50	-----
S70585	DURAN ALZOLA, ALBERTO	-----	14,50	-----
S70604	FIGUEROA COLL, IGNACIO ABEL	-----	14,90	-----
S70616	MARÍA FERNANDA AMADO ESCUDERO	-----	14,10	-----
S70628	HESS FAMILY LATIN AMÉRICA S.A.	13,00	13,40	-----
S70637	FINCA LAS CURTIEMBRES S.R.L.	-----	13,30	-----
S70641	FINCA LA VIÑA S.R.L.	13,20	14,00	-----
S70653	TIERRA COLORADA S.A.	13,20	13,60	-----
S70665	VUKSANOVIC Y NICOVICH S.H.	13,00	13,60	-----
S72007	HESS FAMILY LATIN AMÉRICA S.A.	13,30	14,00	12,80
S73077	FÉLIX LAVAQUE S.A.	12,60	13,40	-----
S73089	PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L.	12,30	13,70	-----
S73090	LA BANDA S.A.A.I. Y C.	12,50	13,10	-----
S73117	B V O S.A.	13,00	13,60	-----
S73121	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	12,50	13,50	-----



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

N° BODEGA	RAZÓN SOCIAL	VINO REGIONAL GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S73145	BODEGA NANNI S.A.	13,10	13,90	-----
S73213	B Y V DOMINGO HNOS. S.R.L.	12,20	12,20	-----
S73249	PRELATURA DE CAFAYATE	12,90	12,90	-----
S73250	ANIMANA S.A.	11,60	13,00	-----

N° BODEGA	RAZÓN SOCIAL	VINO GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S73249	PRELATURA DE CAFAYATE	-----	13,50	-----